

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 028-2020-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **28 de Octubre del 2020**, respecto al proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2020**, adecuado al nuevo formato aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 194° y 195° inciso 5) y 8) de la Constitución Política del Perú, establecen que, **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)",** y **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad."**; **"Desarrollar y regular actividades y/o servicios en la materia"**.

Que, la **Ley N° 27972**, en su Artículo 40° precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el **TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, publicado el 25/01/2019, en el numeral 43.1 Indica que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: **1.** Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. **2.** La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior. **3.** La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática. **4.** En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo. **5.** Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. **6.** Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes. **7.** La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas. **8.** Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales. La información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano.

Que, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2018**, fue compendiado y sistematizado por la **Ordenanza Municipal: N° 004-2018-AL/CPB (19/01/2018)** que es la



Municipalidad Provincial de
Barranca



Año de la Universalización de la Salud"

base principal: N° 0012-2019-AL/CPB (21/06/2019) y N° 013/2019-AL/CPB (21/06/2019), incorporaciones; y el D. A. N° 004-2019-AL/MPB (28/06/2019) modificatoria; totalizando 216 procedimientos, dentro de los cuales, a cargo de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, se incluyen 33 sub procedimientos o como procedimientos comunes, estructurados y presentados en el Formato aprobado por D. S. N° 062-2009-PCM.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, posteriormente dentro de su competencia normativa, ha emitido las Ordenanzas Municipales para su incorporación al TUPA de la Entidad Edil: N° 044-2019-AL/CPB (23/12/2019); O. M. N° 045-2019-AL/CPB (23/12/2019); O. M. N° 051-2019-AL/CPB (30/12/2019); O. M. N° 011-2020-AL/CPB (14/05/2020); y O. M. N° 021-2020-AL/CPB (10/09/2020).

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP**, **Aprueban** el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos, publicado en el diario oficial el Peruano de fecha 30/10/2018, y en su Artículo 3° referente al contenido del Formato del TUPA, indica que el TUPA compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluirse: la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, y otros datos de sumo interés para el administrado que exige el nuevo Formato.

Que, por **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP**, Aprueban Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA; publicada en el diario oficial el Peruano de fecha 19/01/2019. En su Artículo 3°, aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del TUPA, precisando que el plazo máximo de adecuación para las Municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo A, B y C, es hasta el 30 de junio de 2020.

Que, a través de la **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP**, Prorrogan plazo a las entidades a que refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones; publicada en el diario oficial el Peruano de fecha 06/08/2020. En su Artículo 2°, resuelve la modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del TUPA, indicando que el plazo máximo de adecuación para las Municipalidades tipo A, B y C, es hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, el **Decreto Supremo N° 164-2020-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; ha sido considerado en la presente.

Que, el artículo 48° numeral 10 del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, aprobado con **O. M. N° 028-2015-AL/CPB**, a la letra prescribe: "Elaborar, actualizar y/o revisar los Instrumentos de Gestión, tales como: (...) y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)".

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante **Informe N° 0198-2020-SGPOM-MPB**, de fecha 12 de octubre del 2020, da cuenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que ha concluido la elaboración del proyecto final del TUPA-2020, adecuado al nuevo FORMATO aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, precisando los aspectos: Los antecedentes del TUPA 2018; base legal para la adecuación del TUPA al nuevo Formato y Cronograma; proceso de adecuación del TUPA-2018 al nuevo Formato; presentación final del TUPA



Municipalidad Provincial de
Barranca



2020 adecuado al nuevo Formato; marco normativo vigente, no considerado en el TUPA 2020; actualización de los derechos de tramitación con la UIT 2020 y excepciones; normas municipales que sustentan al TUPA 2020; recomendaciones y conclusión.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con **Informe N° 0165-2020-GPP-JFR-MPB**, opina que es procedente el proyecto final del TUPA 2020. Así mismo, mediante **Informe N° 0492-2020-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto del TUPA 2020, cumple los requisitos mínimos legales para su aprobación. Finalmente con **Memorándum N° 1046-2020-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la prosecución del trámite para la elevación de todo lo actuado al Concejo Municipal para su debate y aprobación conforme a ley.



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno de Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)-2020, ADECUADO AL NUEVO FORMATO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2018-PCM-SGP.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)-2020**, adecuado al nuevo FORMATO aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, sobre la base del TUPA-2018, compilado por O. M. N° 004-2018-AL/CPB, base principal; O. M. N° 012-2019-AL/CPB; O. M. N° 013-2019-AL/CPB y D. A. N° 004-2019-AL/MPB; más las incorporaciones y eliminaciones detallados en Cuadro Anexos de la presente, cuya presentación final por unidad orgánica es:

N°	Unidad Orgánica	Código P.A.	N° P.A.
1	Alcaldía	Del 01 al 02	02
2	Secretaría General	Del 03 al 03	01
3	Sub Gerencia de Registro Civil	Del 04 al 14	11
4	Oficina de Ejecutoria Coactiva	Del 15 al 24	10
5	Gerencia de Rentas	Del 25 al 27	03
6	Sub Gerencia de Administración Tributaria	Del 28 al 31	04
7	Sub Gerencia de Recaudación y Control	Del 32 al 36	05
8	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	Del 37 al 37	01
9	Sub Gerencia de Obras Privadas	Del 38 al 157	120
10	Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial	Del 158 al 177	20
11	Sub Gerencia de Gestión de Desastre y Defensa Civil	Del 178 al 184	07
12	Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones ¹	Del 185 al 190	06
13	Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal	Del 191 al 212	22
14	Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente	Del 213 al 221	09
15	Sub Gerencia de Participación Vecinal	Del 222 al 225	04
TOTAL			225

¹/Contiene 06 P.A. Genéricos, los que incluyen a 33 Sub procedimientos administrativos

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la incorporación de los once (11) nuevos Procedimientos Administrativos al TUPA 2020, contenidos en los CUADROS ANEXOS N°s: 01, 02, 03, 04 y 05, los que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



Municipalidad Provincial de
Barranca

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la eliminación de los dos (02) Procedimientos Administrativos del TUPA 2020, contenidos en los Cuadros Anexos N°s: 06 y 07, los que forman parte integrante de la presente Ordenanza; con la excepción precisada en el Cuadro Anexo N° 07, justificado en el numeral 3.5 del informe N° 198-2020-SGPOM-MPB.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que los procedimientos administrativos con Código PA-001 y Código PA-002, "**Separación convencional**" y "**Divorcio ulterior**" respectivamente, sean ubicados en el órgano ejecutivo: Alcaldía, porque es la unidad de organización responsable de aprobar la solicitud, en lugar de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR, la actualización de los derechos de tramitación de los 225 procedimientos y sub procedimientos del TUPA 2020, aprobado en el artículo 1° de la presente ordenanza con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2020 de S/. 4,300.00, aprobado por Decreto Supremo N° 380-2019-EF, con excepciones, según el numeral VI del Informe N° 198-2020-SGPOM-MPB.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que el TUPA-2020 aprobado en el Artículo 1° de la presente, en cuanto a calificación de procedimientos administrativos, contiene la siguiente información:

Aprobación automática	Pago de derecho de tramitación	.-	69
	Gratuito	15	.-
Evaluación previa-Silencio Administrativo positivo	Pago de derecho de tramitación		106
	Gratuito	7	.-
Evaluación previa-Silencio Administrativo negativo	Pago de derecho de tramitación	.-	50
	Gratuito	5	.-
TOTAL		27	225

ARTÍCULO 7°.- DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la ley N° 30773.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y el TUPA -2020, en el Diario Judicial de la Jurisdicción; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo la difusión de la presente Ordenanza en los distintos medios de comunicación y redes sociales, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la difusión en el Portal Web Institucional: www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme los lineamientos descritos en la Ley N°29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo F. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2020-AL/CPB



CUADRO ANEXO N° 01: P.A. INCORPORADO AL TUPA

Unidad Orgánica: **Secretaría General.**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
1	P.A.-003	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL.

Fuente: Decreto Supremo N° 164-2020-PCM (04/10/2020)

CUADRO ANEXO N° 02: P.A. INCORPORADO AL TUPA

Unidad Orgánica: **Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
2	P.A.-210	"CAMBIO DE GIRO COMERCIAL EN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO

Fuente: O. M. N° 011-2020-AL/CPB (14/05/2020)

CUADRO ANEXO N° 03: P.A. INCORPORADO AL TUPA

Unidad Orgánica: **Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
3	P.A.-211	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O SU RENOVACIÓN, PARA EL EXPENDIO, EN LA VÍA PÚBLICA, DE BEBIDAS TRADICIONALES ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN EMOLIENTE U OTRAS INFUSIONES Y QUINUA, MACA, KIWICHA Y AFINES.
4	P.A.-212	REGISTRO EN EL PADRÓN DE EMOLIENTEROS.

Fuente: O. M. N° 021-2020-AL/CPB (10/09/2020)

CUADRO ANEXO N° 04: P.A. INCORPORADO AL TUPA

Unidad Orgánica: **Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
5	P.A.-215	REGISTRO DE MASCOTAS (incluye carnet)
6	P.A.-216	AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (incluye carnet y autorización)-Vigencia 02 años.
7	P.A.-217	DUPLICADO DEL CARNET O AUTORIZACIÓN
8	P.A.-218	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE PASEADORES DE CAN O CANES-Vigencia 02 años.
9	P.A.-219	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Fuente: O. M. N° 044-2019-AL/CPB (23/12/2019) y O. M. N° 045-2019-AL/CPB (23/12/2019).



Municipalidad Provincial de
Barranca

CUADRO ANEXO N° 05: P.A. INCORPORADO AL TUPA

Unidad Orgánica: **Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
10	P.A.-220	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE RECICLADORES.
11	P.A.-221	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Fuente: O. M. N° 051-2019-AL/CPB (30/12/2019).

CUADRO ANEXO N° 06: P.A. ELIMINADO DEL TUPA

Unidad Orgánica: **Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
1	P.A.-174	"INCORPORACIÓN DE ÁREAS RÚSTICAS A LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA CON ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN".

Fuente: 1.-Informe N° 0220-2020-MMAV/SGCPT-MPB de fecha 24/07/2020.
2.-Memorándum N° 600-2020-GDUT-MPB de fecha 03/08/2020.

CUADRO ANEXO N° 07: P.A. ELIMINADO DEL TUPA

Unidad Orgánica: **Secretaría General**

N°	Código	Denominación del Procedimiento Administrativo
2	P.A.-003	"ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COPIA SIMPLE, CERTIFICADA Y OTROS"; excepto, cuatro (4) Derechos de Tramitación.

Fuente: Decreto Supremo N° 164-2020-PCM (04/10/2020)

